



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

ACTA DE INSPECCIÓN N° 7

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las ocho horas con veinte minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, el LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA, Contralor Jurídico Interno, encontrándome dentro de las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicadas en Avenida San Ignacio Número 2, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me constituyo en el local que ocupa la Junta Especial Número Uno de esta Local de Conciliación y Arbitraje y en uso de las facultades establecidas por el artículo 66 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a efecto de instaurar una inspección ocular al personal que se encuentra laborando en dicha Junta, con la finalidad de constatar que la atención a los usuarios sea adecuada, la eficacia de éstos para celebrar las audiencias ya sea de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como el desahogo de las mismas; de igual forma vigilar que los servidores públicos observen una buena conducta, aplicando los principios del servicio público, tales como honradez, probidad, imparcialidad, transparencia y eficacia con la que se desenvuelve el personal adscrito a esta Junta. Al momento en que me constituyo, se están celebrando las audiencias de los expedientes laborales números J1/415/2016, J1/462/2013. Posteriormente el C. Auxiliar voceó las audiencias de los expedientes números J1/20/2016, J1/484/2016, J1/158/2017, J1/529/2015, J1/160/2017, J1/161/2017, J1/368/2016, J1/501/2016, J1/162/2017, J1/163/2017, J1/256/2016, J1/693/2010, J1/646/2012, J1/164/2017 y J1/165/2017, de las nueve con diez minutos, de las diez horas con treinta minutos, así como de once cuarenta y cinco y trece horas, percatándome que en todas las audiencias antes referidas, fueron llevadas a cabo por el personal adscrito, de una manera diligente, con buena atención al usuario y quienes tienen una actitud totalmente imparcial hacia las partes. Así mismo, constaté que se presentó a laborar en esta fecha todo el personal adscrito a la Junta Especial Número Uno de esta Local de Conciliación y Arbitraje. Se concluye la presente acta siendo las catorce horas con treinta minutos de esta fecha en que se actúa. Firmando al calce el C. LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA, así como la LIC. SANDRA LIZBETH CUENCA PEIMBERT y C. MARÍA ISABEL GAMA RODRÍGUEZ, quienes fungen como testigos de la presente inspección.

LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA
CONTRALOR JURÍDICO INTERNO

LIC. SANDRA LIZBETH CUENCA
PEIMBERT

TESTIGO

C. MARÍA ISABEL GAMA RODRÍGUEZ

TESTIGO

CONTRALORÍA JURÍDICA INTERNA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO

AV. SAN IGNACIO NO. 2 COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO C.P.54090. TELS. 55 53 73 26 66



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

ACTA DE INSPECCIÓN N° 8

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las nueve horas con veinte minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA, Contralor Jurídico Interno, encontrándome dentro de las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicadas en Avenida San Ignacio Número 2, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me constituyo en el local que ocupa la Junta Especial Número Tres de esta Local de Conciliación y Arbitraje y en uso de las facultades establecidas por el artículo 66 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a efecto de instaurar una inspección ocular al personal que se encuentra laborando en dicha Junta, con la finalidad de constatar que la atención a los usuarios sea adecuada, la eficacia de éstos para celebrar las audiencias ya sea de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como el desahogo de las mismas; de igual forma vigilar que los servidores públicos observen una buena conducta, aplicando los principios del servicio público, tales como honradez, probidad, imparcialidad, transparencia y eficacia con la que se desenvuelve el personal adscrito a esta Junta. Al momento en que me constituyo, se están celebrando las audiencias de los expedientes laborales números J3/586/2016, J3/642/2015. Posteriormente el C. Auxiliar voceó las audiencias de los expedientes números J3/794/2016, J3/818/2015, J3/630/2015, J3/800/2016, J3/798/2016, J3/586/2013 y J3/558/2015, éstas de las diez horas con treinta minutos, así como de once cuarenta y cinco, percatándome que en todas las audiencias antes referidas, fueron llevadas a cabo por el personal adscrito, de una manera diligente, con buena atención al usuario y quienes tienen una actitud totalmente imparcial hacia las partes. Así mismo, constaté que se presentó a laborar en esta fecha todo el personal adscrito a la Junta Especial Número Tres de esta Local de Conciliación y Arbitraje. Se concluye la presente acta siendo las catorce horas de esta fecha en que se actúa. Firmando al calce el C. LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA, así como la LIC. SANDRA LIZBETH CUENCA PEIMBERT y C. MARÍA ISABEL GAMA RODRÍGUEZ, quienes fungen como testigos de la presente inspección.

LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA
CONTRALOR JURÍDICO INTERNO

LIC. SANDRA LIZBETH CUENCA
PEIMBERT

TESTIGO

C. MARÍA ISABEL GAMA RODRÍGUEZ

TESTIGO

CONTRALORÍA JURÍDICA INTERNA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO

AV. SAN IGNACIO NO. 2 COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO C.P.54090. TELS. 55 53 73 26 66